Contribuciones escritas / Informe elaborado por parte de la

"Federación Regional Única de Trabajadores Campesinos Originarios de Sabaya" para el Resumen que elabora la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela.

- 1. La Federación Regional Única de Trabajadores Campesinos Originarios de Sabaya (FRUTCOS), es una organización fundada en 1980, en Sabaya Departamento de Oruro Bolivia. Actualmente esta afiliada a la CSUTCB directamente como una regional.
- 2. Su objetivo es hacer respetar el derecho fundamental de los habitantes de la frontera con la República de Chile, hacia los usos y costumbres de las comunidades Aymaras más que todo el territorio, la educación, salud y el desarrollo de las comunidades para todos los comunarios y la juventud futuro de Bolivia en general.
- 3. Nosotros apoyamos esta nueva medida del Consejo de Derechos Humanos de aplicar un Examen Periódico Universal a los estados miembros de las Naciones Unidas, sobre los derechos humanos y aportamos este material que explica nuestro punto de vista sobre los derechos de la juventud en los últimos años en Venezuela.
- 4. La juventud venezolana ha tenido una participación activa en la construcción del nuevo Estado, especialmente en la toma de decisiones en políticas públicas y el derecho al empleo digno, lo que demuestra adelantos significativos en relación con períodos anteriores, puesto que el Gobierno actual de la República Bolivariana de Venezuela se ha diferenciado de los gobiernos neoliberales que predominaron anteriormente, donde primaba la exclusión y discriminación de la juventud en varios campos de la vida social y política del Estado venezolano.

- 5. El Art. 79 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela señala: "Los jóvenes y las jóvenes tienen el derecho y el deber de ser sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta y, en particular, para la capacitación y el acceso al primer empleo, de conformidad con la ley". Así mismo, la Ley de la Juventud (promulgada el 2002), que tiene por objeto regular y desarrollar los derechos y deberes de la juventud, a fin de otorgar a los y las jóvenes las oportunidades para su pleno desarrollo hacia la vida adulta productiva, está encaminada a poner en práctica las decisiones del Gobierno bolivariano.
- 6. Destacamos el Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013, donde se reafirma la política de incorporación de la juventud en todos sus ejes socios productivos, convirtiéndose estos en actores fundamentales dentro de las misiones de salud, educación, alimentación, energía y vivienda que trabajan en pro de beneficiar a la población. También, los mecanismos de participación como la Guerrilla Comunicacional, consejos comunales, Asamblea Nacional, Ministerios y otros entes importantes del Estado, son espacios donde están inmersos los y las jóvenes desempeñándose laboral y voluntariamente para dar cumplimiento a los derechos que los amparan.
- 7. Recomendamos al Gobierno venezolano continuar con el proceso de formación y desarrollo socio productivo de la juventud para que mediante su participación organizada garanticen la ejecución, dirección y control de la gestión pública con los valores socialistas que están establecidos en la Constitución de ese país hermano.

Deyanera Araníbar

Secretaria Ejecutiva de la Federación Regional Única de Trabajadores Campesinos Originarios de Sabaya (FRUTCOS9, teléfono No. 70432813.